



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de febrero de 2026.

VISTOS: El Opinión Favorable N° 000168-2026, suscrito el 17 de febrero de 2026; Informe N° 106-2026-DIRESA-HRM/06.01.01/GP de fecha 23 de febrero del 2026, de la Encargada del Área de Gestión de Personal; Informe N° 0337-2026-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 23 de febrero de 2026, la Jefatura de la Unidad de Personal; Informe N° 132-2026-DIRESA-HRM-06, de fecha 23 de febrero de 2026, la Jefatura de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su Director.

Que, a través de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se establece las normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a que se sujetan las Entidades Públicas.

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", que tiene por objeto: "Establecer los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, con la finalidad de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos."

Que, el artículo 14 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, establece en su numeral 16.1 que: "Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función."

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2026-GR/MOQ, de fecha 12 de febrero de 2026, emitida por la Gobernadora Regional de Moquegua, resuelve en su Artículo segundo, DELEGAR al Director Regional de Salud, al Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Ilo y al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua, la función de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la U.E. 400 Salud Moquegua, U.E. 401 Salud Ilo y U.E. 402 Hospital Regional de Moquegua respectivamente.

Que, asimismo el artículo 16 de la mencionada normativa, establece que: "16.2. El acto administrativo que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH. 16.3. El PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH. La inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto administrativo que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación."

Que, por otro lado, el artículo 17 de Directiva en mención, establece que: "el PAP aprobado es publicado en la sede digital de la entidad del Sector Público, conjuntamente con el acto administrativo que lo aprueba, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad."

Que, mediante Opinión Favorable N° 00168-2026, suscrito el 17 de febrero de 2026, mediante el cual la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año fiscal 2026, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001394-GOB. REG. MOQUEGUA – HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal; por parte de la Dirección general de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C, que se obtienen del sistema módulo PAP.

Que, Informe N° 106-2026-DIRESA-HRM/06.01.01/GP de fecha 23 de febrero del 2026, de la Encargada del Área de Gestión de Personal se informa que con Decreto Supremo N° 004-2026-EF y Decreto Supremo N° 006-



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de febrero de 2026.

2026-EF, Decretos Supremos que autoriza la transferencias de partidas en el presupuesto del Sector Publico año fiscal 2025, en cumplimiento al Nombramiento asistencial en Salud 2026 en el marco del literal t) de la Ley N° 32185 y literal n) de la Ley N° 32513, que autoriza el nombramiento del personal CAS (Decreto Legislativo N° 1057).

Que, con Informe N° 0337-2026-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 23 de febrero de 2026, la Jefatura de la Unidad de Personal, remite a la Oficina de Administración, el Informe N° 106-2026-DIRESA-HRM/06.01.01/GP, de la Encargada del Área de Gestión de Personal, con el cual, se solicita la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal - 2026 del Hospital Regional de Moquegua; indicando que, el presupuesto aprobado en la Genérica de gasto 2.1 según Opinión Favorable N° 000168-2026, del Ministerio de Economía y Finanzas, es por el costo total de S/. 37'710,179.88, registrado dentro del AIRHSP del Hospital Regional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 132-2026-DIRESA-HRM-06, de fecha 23 de febrero de 2026, la Jefatura de la Oficina de Administración, solicita ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la aprobación mediante acto resolutorio del "Presupuesto Analítico de Personal PAP - 2026 del Hospital Regional de Moquegua".

Contando con Proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua y los vistos buenos de la Oficina de Administración y de la Unidad de Personal.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, así como a la Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2025-GR/MOQ de fecha 26 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2026 de la Unidad Ejecutora 402: Hospital Regional de Moquegua, por el costo total de **S/ 37'710,179.88 Soles**, el mismo que se encuentra detallado en los anexos que forman parte de la presente resolución; siendo estos:

- Formato A.1 – "Presupuesto Analítico de Personal"
- Formato A.2 – "Presupuesto Analítico de Personal Nominal",
- Formato B – "Detalle de Ingresos de personal"
- Formato C – "Presupuesto Analítico de Personal Resumen".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Personal, las acciones correspondientes que surjan como consecuencias de la presente aprobación del PAP - 2026.

Artículo 3°.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente Resolución y sus Anexos en el Portal de Transparencia Estándar y en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe), en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de la emisión de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLES
CMP. 034823 - RNE 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DIRECCIÓN
LVRM/JCGA/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) U. PERSONAL
(01) A. GESTIÓN DE PERSONAL
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO